

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de Expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Asturianos, en su anejo Villar de los Pisones, con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Astorga á Puebla de Sanabria, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he resuelto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Asturianos, ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo á la mencionada Autoridad municipal que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y remita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 24 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Relación nominal de los interesados en la expropiación, con motivo de las obras de la expresada carretera.

- 1 Tierra de labor.—Gabino Martín.—Villar.
- 2 Idem.—H. de Anselmo Rodríguez.—Palacios
- 3 Idem.—Agustín Villar.—Villar.
- 4 Idem.—Florencio Rodríguez.—Palacios.
- 5 Idem.—José Losada.—Villar.
- 6 Idem.—H. de Lucas Cadierno.—Palacios.
- 7 Idem.—Agustín Villar.—Villar.
- 8 Idem.—Rafael Pérez.—Idem.
- 9 Idem.—H. de Simón Ramos.—Idem.
- 10 Idem.—Manuel Lorenzo Lorenzo.—Idem.
- 11 Idem.—Felipe Pérez.—Idem.
- 12 Idem.—José Pérez.—Idem.
- 13 Idem.—Simón Prieto.—Idem.
- 14 Idem.—H. de Simón Ramos.—Idem.
- 15 Idem.—José Losada.—Idem.
- 16 Idem.—Manuel L. Lorenzo.—Idem.
- 17 Idem.—María L. Lorenzo.—Idem.
- 18 Idem.—Ceferino Lorenzo.—Idem.

- 19 Idem.—Tirso Lorenzo.—Idem.
- 20 Idem.—Simón Prieto.—Idem.
- 21 Idem.—H. de Catalina Villar.—Idem.
- 22 Idem.—Manuel Martínez.—Idem.
- 23 Idem.—H. de Vicente Lorenzo.—Idem.
- 24 Idem.—Manuel L. Lorenzo.—Idem.
- 25 Idem.—Basilio Villar.—Idem.
- 26 Idem.—Camilo Lorenzo.—Idem.
- 27 Idem.—Ceferino Lorenzo.—Idem.
- 28 Idem.—Juan Iglesias.—Idem.
- 29 Idem.—Gabino Martínez.—Idem.
- 30 Idem.—María Ramos.—Idem.
- 31 Idem.—Dionisia Lorenzo.—Idem.
- 32 Idem.—María Lorenzo Lorenzo.—Idem.
- 33 Idem.—Santiago Lorenzo.—Idem.
- 34 Idem.—H. de Manuel Barrios.—Idem.
- 35 Idem.—Angel Villar.—Idem.
- 36 Idem.—María Lorenzo Lorenzo.—Idem.
- 37 Idem.—Manuela Villar.—Idem.
- 38 Idem.—Basilio Villar.—Idem.
- 39 Idem.—José Pérez.—Idem.
- 40 Idem.—Camilo Lorenzo.—Idem.
- 41 Idem.—Pascual Lorenzo.—Idem.
- 42 Idem.—Angel Villar.—Idem.
- 43 Idem.—H. de Manuel Barrios.—Idem.
- 44 Idem.—H. de Salvador Lorenzo.—Palacios.
- 45 Idem.—Pascual Lorenzo.—Villar.
- 46 Idem.—Juan Pequeño.—Asturianos.
- 47 Idem.—Manuel Martínez.—Villar.
- 48 Idem.—Simón Prieto.—Idem.
- 49 Idem.—José Pérez.—Idem.
- 50 Idem.—Agustín Prieto.—Rosinos.
- 51 Idem.—Simón Prieto.—Villar.
- 52 Idem.—Pascual Lorenzo.—Idem.
- 53 Idem.—Manuel Lorenzo Lorenzo.—Idem.
- 54 Idem.—Manuel Lorenzo Barrio.—Idem.
- 55 Idem.—Agustín Prieto.—Rosinos.
- 56 Idem.—Rafael Pérez.—Villar.
- 57 Idem.—H. de Simón Ramos.—Idem.
- 58 Idem.—Pascual Lorenzo.—Idem.
- 59 Idem.—Angel Villar.—Idem.
- 60 Idem.—H. de Simón Ramos.—Idem.
- 61 Idem.—H. de J. Martínez.—Idem.
- 62 Idem.—Jerónimo Villar.—Idem.
- 63 Idem.—Rafael Pérez.—Idem.
- 64 Idem.—Pascual Lorenzo.—Idem.
- 65 Idem.—Manuel Lorenzo Barrio.—Idem.
- 66 Idem.—Juan Iglesias.—Idem.
- 67 Idem.—Camilo Lorenzo.—Idem.
- 68 Idem.—José Pérez.—Idem.
- 69 Idem.—Agustina Barrios.—Idem.
- 70 Idem.—José Pérez.—Idem.
- 71 Idem.—Angel Villar.—Idem.
- 72 Idem.—Agustina Barrios.—Idem.
- 73 Idem.—Santiago Lorenzo.—Idem.
- 74 Idem.—Manuel Martínez.—Idem.
- 75 Idem.—Narciso Ferrero.—Rionegrito.
- 76 Idem.—José Losada.—Villar.
- 77 Idem.—H. de Simón Barrios.—Idem.
- 78 Idem.—Pascual Lorenzo.—Idem.
- 79 Idem.—Rafael Pérez.—Idem.
- 80 Idem.—H. de V. Lorenzo.—Idem.
- 81 Idem.—Agustín Prieto.—Rosinos.
- 82 Idem.—Basilio Villar.—Villar.
- 83 Idem.—Agustina Barrios.—Idem.
- 84 Idem.—Felipe Pérez.—Idem.
- 85 Idem.—María Lorenzo Lorenzo.—Idem.
- 86 Idem.—Faustino Martínez.—Idem.
- 87 Idem.—Agustín Villar.—Idem.
- 88 Idem.—José Losada.—Idem.
- 89 Idem.—María Lorenzo Lorenzo.—Idem.
- 90 Idem.—Tirso Lorenzo.—Idem.
- 91 Idem.—José Losada.—Idem.
- 92 Idem.—H. de M. Barrios.—Idem.
- 93 Idem.—Juan Iglesias.—Idem.
- 94 Idem.—Jerónimo Villar.—Idem.
- 95 Idem.—Angel Villar.—Idem.
- 96 Idem.—Santiago Lorenzo.—Idem.
- 97 Idem.—Agustín Monterrubio.—Idem.
- 98 Idem.—Santiago Lorenzo.—Idem.
- 99 Idem.—Simón Prieto.—Idem.
- 100 Prado.—Gabino Martínez.—Idem.
- 101 Idem.—Juan Iglesias.—Idem.
- 102 Idem.—Felipe Pérez.—Idem.
- 103 Tierra de labor.—Antonio Lorenzo.—Rosinos.
- 104 Idem.—H. de Juan Martínez.—Villar.
- 105 Idem.—Tirso Lorenzo.—Idem.
- 106 Idem.—Manuel Lorenzo Lorenzo.—Idem.
- 107 Idem.—Basilio Villar.—Idem.
- 108 Idem.—Santiago Lorenzo.—Idem.
- 109 Idem.—Felipe Pérez.—Idem.
- 110 Idem.—Juan Iglesias.—Idem.
- 111 Idem.—H. de Lázaro Lorenzo.—Idem.
- 112 Idem.—H. de Manuel Barrios.—Idem.
- 113 Idem.—Gabino Martínez.—Idem.
- 114 Idem.—Basilio Villar.—Idem.
- 115 Idem.—Felipe Pérez.—Idem.
- 116 Idem.—Basilio Villar.—Idem.
- 117 Idem.—Pascual Lorenzo.—Idem.
- 118 Idem.—Manuel Martínez.—Idem.
- 119 Idem.—Rafael Lorenzo.—Rionegrito.
- 120 Idem.—Faustino Martínez.—Villar.
- 121 Idem.—Simón Prieto.—Idem.
- 122 Idem.—Pascual Lorenzo.—Idem.
- 123 Idem.—Lorenzo Pérez.—Asturianos.
- 124 Idem.—Gabino Martínez.—Villar.
- 125 Idem.—Juan Iglesias.—Idem.
- 126 Idem.—Lorenzo González.—Asturianos.
- 127 Idem.—H. de Manuel Ordóñez.—Idem.
- 128 Idem.—Rafael González.—Idem.
- 129 Idem.—Carmen Lorenzo.—Anta.
- 130 Idem.—H. de Teresa Lorenzo.—Villar.
- 131 Idem.—Angel Villar.—Idem.
- 132 Idem.—Santiago Lorenzo.—Idem.
- 133 Idem.—Manuel Lorenzo Lorenzo.—Idem.
- 134 Idem.—Camilo Lorenzo.—Idem.
- 135 Idem.—Juan Iglesias.—Idem.
- 136 Prado.—Agustina Monterrubio.—Idem.
- 137 Idem.—Manuela Villar.—Idem.
- 138 Tierra.—Manuel Lorenzo Barrio.—Idem.
- 139 Idem.—Tirso Lorenzo.—Idem.
- 140 Idem.—H. de V. Lorenzo.—Idem.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

CIRCULAR

La Comisión provincial, en sesión de 31 de Octubre próximo pasado, acordó prorrogar hasta el día 30 del corriente mes el plazo para la adquisición, en período voluntario, de las cédulas personales de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que dicho plazo será improrrogable.

Zamora 2 de Noviembre de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		L I N D E R O S	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Andrés Blanco Mayo	Moreruela Tábara	Cantarranas	25	15	E. Camino Sierro, S. Isidro Alonso, O. Victoriano Silva y N. Angel Baladrón.	Ninguna
El mismo	Idem	Idem	50	31	E. Camino Sierro, S. Isidro Lozano, O. Rufino Perniá y N. Felipe Diez.	
El mismo	Idem	Carbas	5	59	E. Antonio Carro, S. Agustín Rojo, O. Santiago González y N. Angel Baladrón.	»
El mismo	Idem	Cabueco	5	59	E. Paula Villalba, S. Jesus González, O. Victoriano Silva y N. Antonio Rojo.	»
Ana López Pérez	Idem	Chaparrales	50	31	E. Juan Alonso, S. Antonio Lozano, O. Lorenzo Santiago y N. Pablo Gago.	»
La misma	Idem	Carrosparados	16	77	E. Lorenzo Santiago, S. Santiago López, O. cañada y N. Hermógenes López.	»
Guillermo Santiago Lozano	Idem	Chaparrales	50	31	E. Lorenzo Santiago, S. Bernabé Santiago O. Gabino Román y N. Esteban García.	»
El mismo	Idem	Idem	25	19	E. José Alvarez, S. H. de Nicolás Román, O. Hermógenes López y N. Pablo Gago.	»
El mismo	Idem	Carrosparados	16	70	E. Lorenzo Santiago, S. Hermógenes López O. cañada y N. Esteban García.	»
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. Severiano López, S. cañada, O. Angela Fincias y N. camino del Medio.	»
El mismo	Idem	Zumucuales	2	79	E. Pedro Román, S. Arroyo, O. Pedro Román y N. cañada.	»
El mismo	Idem	Corticoná	2	79	E. Juan Alonso, S. Laguna, O. Antonio Mendez y N. Luis Gago.	»
Celedonio Vasallo Belver	Idem	Chaparrales	33	54	E. Ambrosio Román, S. H. de Pedro Alonso, O. Venancio Santiago y N. Diego Alonso.	»
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. H. de Pedro Alonso, S. camino Escobar, O. Cándido Román y N. Faustino León.	»
El mismo	Idem	Arratonas	25		E. Faustino León, S. Gabriel Román, O. José Vasallo y N. Ambrosio Román.	»
El mismo	Idem	Idem	25		E. Lorenzo Santiago, S. Bernabé Santiago, O. Deogracias Alvarez y N. Manuel Riego.	»
El mismo	Idem	Carrosparados	33	54	E. Cañada Carrosparados, S. Vicente Lobato, O. Valeriano Alonso, y N. Venancio Santiago.	»
El mismo	Idem	Idem	33	54	E. Cañada, S. Manuel Román, O. H. de Lucas Román y N. Julián Román.	»
El mismo	Idem	Idem	16	77	E. Cañada, S. Julián Román, O. Lorenzo Ferrero y N. Bonifacio Sepúlveda.	»
El mismo	Idem	Chaparrales	16	77	E. Luis Gago, O. H. de Pedro Román, N. H. de Manuel Ferrero.	»
El mismo	Idem	Cañada	25		E. Cañada, S. y O. Pedro Blanco y N. camino Chaparrales.	»
El mismo	Idem	Entrabarreo	2		E. Venancio Santiago, S. Ambrosio Román, O. Santiago López y N. camino de la Modorríca.	»
El mismo	Idem	Trabanero	11	18	E. José Hernández, S. Ambrosio Román, O. Santiago López y N. cañada Modorríca.	»
El mismo	Idem	Idem	8		E. Marcelino Fernández, S. Nicolas Espada, O. Venancio Santiago y N. camino Modorríca.	»
El mismo	Idem	Pocilgas	5		E. Valeriano Alonso, S. Camilo Tomàs, O. Domingo Román y N. Julián Román.	»
El mismo	Idem	Idem	2		E. Esteban García, S. Diego Alonso, O. H. de Pedro, Alonso y N. Gabino Román.	»
El mismo	Idem	Corticoná	1		E. Victor Lobato, S. camino Chano, O. Maximino Alonso y N. Rafael López.	»
Juan Carro Ferrero	Idem	Carbas	8	38	E. Juana Espada, S. José González, O. Juan García.	»
El mismo	Idem	Majada Sol	25	16	E. Juan Espada, S. camino, O. Luis Román y N. con término Faramontanos.	»
Bartolomé Hernández Fernández	Idem	Brigadero	5	59	E. Josefa Alonso, S. Ambrosio Román, O. término de Tábara.	»
El mismo	Idem	Pedreras	16	77	E. Camino del Medio, S. cañada O. Juan Román y N. José López.	»
El mismo	Idem	Pocilgas	5	59	E. Pedro Román, S. Leovigildo Gago, N. Valeriano Alonso y O. Venancio Santiago.	»
El mismo	Idem	Chaparrales	11	18	E. Juan García, S. Policarpo Román, O. Josefa Alonso.	»
El mismo	Idem	Aspariciones	25	66	E. Pedro Román, O. José Alvarez y N. Ambrosio Román.	»
El mismo	Idem	Carrosparados	16	77	E. Diego Alonso, S. majada Meca, O. Bonifacio Sepúlveda y N. Esteban García.	»
Juana Espada Juarez	Idem	Carbas	5	59	N. Demetrio Calvo, S. José González, O. Juan Carro y N. Agustín Rojo.	»
La misma	Idem	Picón	8	38	E. Jacobo Gallego, S. camino Majada del Sol, O. H. de Rufino García y N. término Faramontanos.	»
La misma	Idem	Alcahueco	5	59	E. Fabriciano Santiago, S. Esteban Luis, O. H. de Rufino García y N. término Faramontanos.	»
Agusto Juarez Blanco	Idem	Carbas	5		E. Didimo Temprano, S. y O. Victoria Suarez y N. Rafael Pedrero.	»

Jefatura de Obras Públicas

FERROCARRILES.—EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de Expropiación de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora á La Coruña, en los términos municipales de San Martín de Tábara y Marquiz (Olmillos de Castro) y rectificada por aquella Alcaldía la relación de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de quince días para que los particulares ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Olmillos de Castro en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la Ley anteriormente citada.

Luego que el Alcalde de Olmillos de Castro reciba el BOLETÍN OFICIAL en que se inserte esta Circular, notificará á los interesados ó sus representantes.

Zamora 14 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria

Relación que se cita

Término de San Martín de Tábara

Núm. de orden	Lugar ó paraje	Clase de finca	Propietario	Colono
1	Cueto	Comunal	Ayuntamiento	El mismo
2	Butillos	Pradera	José López	»
3	»	»	Celestino Lorenzo	»
4	»	Monte bajo	Simón Lucas	»
5	»	»	Miguel Canas	»
6	La Peña	Barbecho	Felipe García	»
7	»	»	José Gago	»
8	»	»	Eleuterio Lorenzo	»
9	»	»	Gregorio Rio	»
10	»	»	Rafael Lucas	»
11	»	»	Victoriano Lorenzo	»
12	»	»	Laureano Canas	»
13	»	»	Cayetano Canas	»
14	»	»	Atilano Clemente	»
15	»	»	Eugenio Canas	»
16	Camino de la Peña			
17	La Peña	Barbecho	Fermin Canas	El mismo
18	»	»	Tomás Canas	»
19	»	»	Cayetano Canas	»
20	»	»	Antonio Fernández	»
21	»	»	Anastasio Pérez	»
22	»	»	Cecilio Rio	»
23	»	»	Manuel Fernández	»
24	»	»	Justa Rios	»
25	»	»	Felipe Lucas	»
26	»	»	Marcelino Pastor	»
27	»	»	Germán Fernández	»
28	»	»	Manuel Lorenzo	»
29	»	»	Simón Lucas	»
30	»	»	Esteban Fernández	»
31	»	»	Claudio Lucas	»
32	»	»	Gabriel Fernández	»
33	»	»	Policarpo Fernández	»
34	»	»	Antonio Fernández	»
35	»	»	Baltasar Lucas	»

Término de Marquiz

1	La Portilla	Barbecho	Antonio Cortés	El mismo
2	»	Camino de Tábara á Carbajales		»
3	»	Barbecho	Antonio Crespo	»
4	»	»	»	»
5	»	»	Benigno Calvo	»
6	Las Escarbas	»	Francisco Baz	»
7	»	»	Juan Antonio Vara	»
8	»	»	Francisco Pérez	»
9	»	»	Antonio Pérez	»
10	»	»	Esteban Simón	»
11	»	»	Domingo Matellán	»
12	»	»	José Pino	»
13	»	»	Angel Calvo Rios	»
14	»	»	María Calvo	»
15	»	Erial	Agustin Santiago	»
16	»	Barbecho	Antonio Crespo	»
17	»	»	José González	»
18	»	»	María Campos	»
19	»	»	Se ignora	»
20	»	»	Gabino Belver	»

21	Las Escarbas	Barbecho	Antonio Vasallo	El mismo
22	»	»	Lorenzo Vasallo	»
23	»	»	José Alfonso	»
24	Camino S. Martín	»	Santiago Campos	»
25	»	»	Matías Matellán	Pedro Calvo
26	»	»	Manuel Rodríguez	El mismo
27	»	»	Manuel Ferrero	»
28	»	»	Eugenia Crespo	»
29	Carrasquera Pilo	»	Andrés Ampudia	»
30	»	»	Antonio Crespo	»
31	»	»	Regato del Pilo	»
32	»	»	Ramón Crespo	»
33	»	»	José Crespo	»
34	Carril de las viñas	»	Manuel Ferrero Vara	»
35	»	»	Manuel Crespo	»
36	»	»	Manuel F. Lorenzo	»
37	»	»	Manuel Ferrero Vara	»
38	»	»	Manuel Barrigón	»
39	»	»	Antonio Crespo	»
40	»	»	José Alfonso Ampudia	»
41	»	»	Pascual Crespo	»
42	»	»	José González Vara	»
43	»	»	Miguel Blanco	»
44	»	»	Alejandro Ferrero	»
45	»	»	Tomás Rivas	»
46	»	»	Rafaela López	»
47	»	»	Juana Gago	»
48	»	»	Angel González	»
49	»	»	Bernardo Vara	»
50	»	»	»	»
51	»	»	Manuel Gelado	»
52	»	»	Juan Barrigón	»
53	»	»	Regato	»
54	»	»	María Campos	»
55	»	»	Angel González	»
56	»	»	Antonio Crespo	»
57	»	»	María Campos	»
58	»	»	Antonio Vasallo	»
59	»	»	Francisco Campos	»
60	»	»	Simón Cortés	»
61	»	»	Dionisio González	»
62	»	»	Lorenzo Vasallo	»
63	»	»	Miguel Blanco	»
64	»	»	José Crespo	»
65	Camino Ferreruela			
66	Carril de las viñas	Barbecho	Andrés Ampudia	»
67	»	»	Melchor Crespo	»
68	»	»	Simón Rios	»
69	»	»	Angel González	»
70	»	»	Tomás Calvo	»
71	»	»	Antonio Matellán	»
72	»	»	Manuel Belver	»
73	»	»	Miguel Blanco	»
74	»	»	H. de Simón Rios	»
75	»	»	H. de Marcelina Escola	»
76	»	»	Antonio Crespo	»
77	»	»	Tomás Calvo	»
78	»	»	Antonio Cortés	»
79	»	»	Carlos Fernández	»
80	»	»	Vicente Santiago	»
81	»	»	Manuel Crespo	»
82	»	»	Gabino Belver	»
83	»	Erial	Tomás Vicente	»
84	»	»	Rfaael Crespo	»
85	Camino Ferreruela	Barbecho	Melchor Crespo	»
86	»	»	Antonio Vega	»
87	»	Barbecho	Lorenzo Genicio	»

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de Expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Faramontanos de Tábara con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Tábara á la Estación de la Tabla, y rectificada por aquella Alcaldía la relación de los propietarios, he resuelto que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, á fin de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Faramontanos de Tábara ó las presenten por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo á la mencionada autoridad municipal que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado, y que remita á este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 8 de Octubre de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Término municipal de Faramontanos de Tábara						
Num. de orden	Clase de finca	PROPIETARIO				
		Nombre	Vecindad			
1	Tierra de labor	Gabriel Espada	Faramontanos	32	Tierra de labor	Cándido Ferrero
2	»	Mateo Junquera	»	33	»	Paulino Cano
3	»	Francisco Galende	»	34	»	Nicolás Cano
4	»	Miguel Cano	»	35	»	José Casado
5	»	Estanislao Pérez	»	36	»	Andrés Juárez
6	»	Anastasio Cano	»	37	»	Hermenegildo Ferrero
7	»	José Calabor	»	38	»	Querubin Suarez
8	»	Cándido Ferrero	»	39	»	Saturnino San Pedro
9	»	Manuel Pérez	»	40	»	Eufemiano Blanco
10	»	Felipa Román	»	41	»	Santiago Pérez.
11	»	Félix Ciris	»	42	»	Felipe Román
12	»	Manuel Ortiz	»	43	»	Inocencio Fruto
13	»	Luis Espada	»	44	»	Maximino del Rio
14	»	Antonio Ciris	»	45	»	Juan del Rio
15	»	Gabriel Espada	»	46	»	Maximino del Rio
16	Pradera	Ayuntamiento	»	47	»	Inocencio del Rio
17	Tierra de labor	Bienvenido Fernández	»	48	»	Santiago Fuzcia
18	»	Santiago Funcias	»	49	»	Bernardo Fernández
19	»	Petra Villalón	»	50	»	José Casado
20	»	Andrés Alonso	»	51	»	Luis Espada
21	»	Policarpo Fernández	»	52	»	Lino Fruto
22	»	Victor Gullón	»	53	»	Isidoro Alonso
23	»	José Pérez	»	54	»	Manuel Fruto
24	»	Ceferino Fresno	»	55	»	Inocencio Vara Romero
25	»	Manuel Hernández	»	56	»	Inocencio Colino
26	»	Jacinto Alonso	»	57	»	Francisco Pérez
27	»	Manuel Pérez	»	58	»	Paulino Funcia
28	»	Mariano Calabor	»	59	»	Casimiro Temprano
29	»	María Soledad	»	60	»	Mariano Calabor
30	»	Pedro González	»	61	»	Félix Cruz
31	»	Gaspar Cano	»	62	»	Lino Pérez
				63	»	Isidoro Fresno
				64	»	Estanislao Pérez
				65	»	Bernardo Alonso
				66	»	Nicolás Cano
				67	»	Mariano Pérez
				68	»	Josefa del Rio
				69	»	Manuel Pérez
				70	Pradera	Ayuntamiento
				71	»	Mariano Pérez
				72	Tierra de labor	Pedro González

CUBILLOS

Delarada desierta, por falta de licitadores, la subasta celebrada á las once horas del día 25 del mes corriente, para el disfrute de pastos de las praderas y demás aprovechamientos comunales de este término municipal, por segunda vez se anuncia esta, la cual, como la anterior habrá de tener lugar á la misma hora y en esta Casa Consistorial, á los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Diego Sánchez. R—3969

ZAMORA

Don José Gil de Angulo, Alcalde Constitucional de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación por la vía de apremio de multas impuestas por esta Alcaldía, á los individuos que al final se relacionan por infracción de las Ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy, la providencia que copiada á la letra dice así:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y á tenor de lo mandado en el párrafo 1.º del artículo 30 del Reglamento de 30 de Junio de 1926 para la aplicación del R. D. de 2 de Marzo de 1926, declaro incurso en el único grado de apremio correspondiente al periodo ejecutivo de recaudación á todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en un recargo del 20 por 100 sobre el importe de la multa impuesta á cada uno de ellos, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo, que los contribuyentes que satisfagan sus descubiertos dentro de los 10 días siguientes á la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, se gravarán estos con el recargo del 10 por 100 con arreglo al artículo 32 del referido Reglamento, y que pasado dicho plazo se realizarán los débitos con el recargo del 20 por 100 y se procederá contra ellos con arreglo á lo mandado en las disposiciones de referencia.—Zamora.

Y para conocimiento de los interesados se

pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Nombres de los deudores

Nombres de los deudores	Pesetas
Juan Escudero	2
Ignacio Prieto	5
Juliana Gómez	2
Narcisa Vaquero	25
Miguel Llamas	5
Catalina Aledón	3
Feliciana Casado	2
David Luis	5
Federico Prieto	10
José Bobo	25
Feliciano Crespo	5
Feliciano Crespo	10
Plácido González	5
Ricardo Gómez	5
Raquel Herrero	2
Emilia Ena	2
Fidel Blanco	10
Laurentina Luengo	2
José Ramos	25
Angeles Garcia	2
Heliodoro Ruiz	5
José Gamazo	25
Antonio Vega	5
Consuelo Ramos	5
Pilar Hernández	5
Lucila Cabezas	5
Feliciana Iglesias	5
Tomás Tino	5
Braulio Martín	5
Alfonsa Fernández	5
Bernardino Hernández	5
Leonardo Muriel	5
Antonia Esteban	25
Tomás Alberca	25
Manuel Pascual	25
Fermina Iglesias	5
Feliciana Martín	5
Isabel Trigo	5
Mauricia Castaño	5
Vicenta Martín	5
Antonio Vega	5
Pilar Hernández	5
Aurora Castaño	5

Julia Vega	5
Juan Refollo	5
Juana Blanco	5
Consuelo Ramos	5
Tomás Tino	5
Antonia Alvarez	5
José Martín	5
Rosario Rapado	25
Teodoro Miguel	2
Tránsito Giralde	25

Suma..... 434

Dado en Zamora á 7 de Septiembre de 1927.
—El Alcalde, Gil de Angulo. R—3553

PRESUPUESTOS

Y por los Ayuntamientos plenos de los pueblos de Manganeses de la Polvorosa, Manganes de la Lampreana, los presupuestos ordinarios para el año de 1928 por el término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que en dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

ROELOS

Formulado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento expediente de transferencia por la cantidad de 125 pesetas, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se presenten.

Roelos 25 de Octubre de 1927.—El Alcalde, José Fontanillas. R—3984

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

EXTRAVIO

En Casaseca de las Chanas se ha extraviado una vaca, de once á doce años, pelo castaño oscuro, cornicorta; su propietario Avelino Pérez Poyo, que vive en dicho pueblo, ruega á la persona que sepa el paradero de la res, se lo comunique.